



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN NIC-1760003410001-2023-00668		004-DAF-UCP-2023- BIENES
FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2023 ÁREA REQUINTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000068521/1000068519/1000068520 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando el servicio establecido en los términos de referencia para "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR, MATERIAL DE FERRETERÍA Y MATERIAL DE ASEO PARA EJECUTAR LAS MEGA MINGAS DEL DOMINGO 6 DE AGOSTO Y 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023", conforme el siguiente detalle:		
PROVEEDOR: JOLIZEB E HIJOS CIA. LTDA. RUC: 1791294343001 TELÉFONO: 2584-203 / 2573-646 DIRECCIÓN: GALAPAGOS N11-131 Y VARGAS CORREO: ventas.ferodriguez@gmail.com		PROFORMA Nro. 0000000429(R) FECHA: 04/08/2023 CONTACTO: MARÁ JOSÉ RODRIGUEZ MONTANO VIGENCIA: 30
ENTIDAD CONTRATANTE: GAD del Distrito Metropolitano de Quito	RUC: 1760003410001	TELÉFONO: 023952300
PERSONA QUE AUTORIZA: Sr. Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz	CARGO: Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ	CORREO ELECTRÓNICO: alejandro.ortizh@quito.gob.ec
RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA: ing. Juan Carlos Fuertes Caiza.		CORREO ELECTRÓNICO: juan.fuertes@quito.gob.ec

DIRECCIÓN ENTIDAD: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina

ITEM	CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOAL
1	621650011	Pintura esmalte color rojo	galón (UK)	18	\$12,46	\$224,28
2	621650011	Pintura esmalte color azul	galón (UK)	18	\$10,97	\$197,46
3	621650011	Pintura latex exterior color blanco	galón (UK)	63	\$12,60	\$793,57
4	621650011	Pintura latex exterior color rojo	galón (UK)	18	\$12,60	\$226,74
5	621650011	Pintura latex exterior color azul	galón (UK)	18	\$12,60	\$226,74
6	621650011	Pintura vial alto tráfico amarillo	galón (UK)	27	\$21,83	\$589,29
7	621650011	Thiñer	galón (UK)	36	\$8,08	\$290,88
8	621650011	Funda de basura industrial reforzada (paquete 10 unidades)	u	90	\$1,90	\$171,00
9	621650011	Brocha nylon 5"	u	45	\$3,16	\$142,20
10	621650011	Zapapico mango madera	u	36	\$14,50	\$522,00
11	621650011	Pala cuadrada mango madera y puño polipropileno	u	36	\$6,88	\$247,68
12	621650011	Machete estándar 14" mango ergonómico	u	36	\$6,13	\$220,68



13	621650011	Azadón 2 libras mango madera	u	36	\$12,22	\$439,92
14	621650011	Rastrillo recto mango largo madera	u	36	\$4,24	\$152,64
SUBTOTAL						\$ 4.445,07

Nota: \$ 4.445,07 (CUANTRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 07/100) SIN IVA.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del ing. Juan Carlos Fuertes Caiza, *Técnico de Riegos de la AZCMS*, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, pagará la orden de compra para la: *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR, MATERIAL DE FERRETERÍA Y MATERIAL DE ASEO PARA EJECUTAR LAS MEGA MINGAS DEL DOMINGO 6 DE AGOSTO Y 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023"*, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:

• El pago será el 100% total (contra entrega de los bienes) del proceso *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR, MATERIAL DE FERRETERÍA Y MATERIAL DE ASEO PARA EJECUTAR LAS MEGA MINGAS DEL DOMINGO 6 DE AGOSTO Y 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023"*, se lo realizará contra entrega de los bienes, previo la entrega de la factura, acta entrega recepción e informes favorables del Administrador de la Orden de Compra y Técnico no Interviniente, en el que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción del CONTRATANTE y previa entrega de la documentación requerida para el pago.

- Copia de cédula y papeleta de votación
- Pago de patente
- Certificado no adeudar al Municipio
- Nombramiento del Representante legal si fuera el caso
- RUC
- Acta entrega recepción
- Certificado bancario
- Orden de compra

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Técnico no interviniente/Responsable de la Orden de Compra • Factura • Documentación habilitante requerida por la Unidad Financiera
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, en funcionamiento, nuevos es de 05 días calendario (05) contados a partir día siguiente de la orden de compra o de ser el caso el plazo se contará a partir de la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista entregara el servicio en el plazo establecido.</p> <p>El contratista cumplirá con los plazos de entrega y garantía</p> <p>El contratista dará solución a los inconvenientes que se deriven dentro de la ejecución de la orden de compra y posterior dentro de la vigencia de la garantía</p> <p>El contratista asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad estipulada en la orden de compra, salvo acuerdo entre contratista y responsable de la orden de compra.</p> <p>El contratista deberá solucionar y solventar de manera inmediata cualquier problema que se presentase con el fin de que la entrega de los bienes se cumpla dentro de las fechas establecidas y bajo los parámetros acordados.</p> <p>Los bienes deberán ser nuevos y deberán cumplir con las características establecidas.</p> <p>El contratista entregara los bienes a entera satisfacción de conformidad a las especificaciones técnicas.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>Designar un administrador de la orden de compra quien acordara con el contratista la entrega y recepción de los bienes.</p> <p>El administrador de la orden de compra, deberá notificar por escrito al contratista si existiese inconformidad sobre algún bien.</p> <p>El administrador de la orden de compra, deberá levantar un informe a satisfacción de la recepción de los bienes.</p> <p>Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.</p> <p>Los bienes deberán ser nuevos</p> <p>El administrador de la orden de compra deberá notificar al proveedor si existe algún cambio en el horario, dirección o fecha de la entrega de los bienes.</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa del 1 x 1.000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>

	<p>Conforme manifiesta el inciso segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública que establece: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.”</p> <p>Si el CONTRATISTA no entrega los bienes, dentro del plazo estipulado o de la prórroga del plazo que se hubiere concedido por causas debidamente justificadas, la ENTIDAD CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA con una multa del 1 x 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>Garantía Técnica para ciertos Bienes:</p> <p>“Art. 76.-Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.</p> <p>De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.</p> <p>Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.”</p> <p>El proveedor deberá entregar un certificado de garantía técnica por un periodo mínimo de un año (desde el acta entrega recepción definitiva), cubriendo daños de fabricación de los productos esperados, por lo que de existir daños de fábrica se compromete en realizar la reposición inmediata de otro bien.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es la Ciudad de Quito, Administración Zonal Manuela Sáenz Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Centro Histórico- Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. La entrega será total.</p>

<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Especificaciones técnicas Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA, PAC SIPARI y presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>(JOLIZEB E HIJOS CIA. LTDA. con RUC (1791294343001 Representante legal RODRIGUEZ SALAZAR JORGE PATRICIO), certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD del Distrito Metropolitano de Quito podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>Autorizado Por:</p> <p>Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>	<p>Aceptado por:</p> <p>RODRIGUEZ SALAZAR JORGE PATRICIO Representante legal JOLIZEB E HIJOS CIA. LTDA. RUC: 1791294343001</p>
<p>Elaborado por:</p> <p>Ing. Silvana Moreno Andrade Analista de Compras Públicas ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>MGS. Marcelo Giovanni Albuja Guamán Director Administrativo Financiero ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>